

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 02 de Marzo de 2023.  
DRHE- SEIA-21-2023.

Licenciado  
**ALEJANDRO QUINTERO**  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente-Herrera  
E. S. D.

Pdo  
A-  
21/3/2023

Licenciado Quintero:

El motivo de la presente es hacerle llegar el Expediente, Informe de revisión de Contenidos mínimos y **PROVEÍDO DRHE-08-2023**, correspondiente a la Admisión del Estudio de Impacto Ambiental categoría I: “**SOLDADURA DOMÍNGUEZ**”, cuyo Promotor es el señor **DANI RUDIS DOMÍNGUEZ MURILLO**, para su correspondiente revisión y firma del mismo.

El expediente consta de quince (15) fojas.

Sin más que agregar por el momento.

Cordialmente,

*LPB*  
**LIC. LUIS C. PEÑA B.**

Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.

C.c. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

LP/af



## FORMATO EIA-FA-007

### INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	24 DE FEBRERO 2023
<b>FECHA DE INFORME:</b>	01 DE MARZO DE 2023
<b>PROYECTO:</b>	SOLDADURA DOMÍNGUEZ
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	DANI RUDIS DOMÍNGUEZ MURILLO
<b>CONSULTORES:</b>	ARCADIO RIVERA IRC-043-07 ALEXIS BATISTA IRC-068-2009
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE EL PEDREGOSO, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Este proyecto consiste en llevar a cabo actividades de relleno y nivelación de terreno, construcción de cerca perimetral, construcción de fundaciones para el soporte de una galera para uso de taller de mantenimiento, reparación y construcción de equipo pesado agrícola, la cual consta de depósito de materia, depósito de equipo y herramientas, oficina y vestidor, adecuación de área para estacionamiento, todo lo anterior dentro de un área 1,438 m<sup>2</sup> 50 dm<sup>2</sup>, usando la totalidad del terreno.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**SOLDADURA DOMÍNGUEZ**”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**SOLDADURA DOMÍNGUEZ**”, promovido por el señor **DANI RUDIS DOMÍNGUEZ MURILLO**.



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ARITZEL O. FERNANDEZ R.  
LIC. EN INGENIERIA EN  
RECURSOS NATURALES  
IDONEIDAD: 5,699-07 \*

  
**ING. ARITZEL FERNÁNDEZ**

Técnico Evaluador



**LIC. LUIS PEÑA**

Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental



  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE  
HERRERA**

**LIC. ALEJANDRO QUINTERO**

Director Regional

Ministerio de Ambiente - Herrera



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRHE-08-2023

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **DANI RUDIS DOMÍNGUEZ MURILLO**, con cédula de identidad personal No. 6-700-98, proponen realizar el proyecto denominado "**SOLDADURA DOMÍNGUEZ**"

Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de Febrero de 2023, el señor, **DANI RUDIS DOMÍNGUEZ MURILLO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**SOLDADURA DOMÍNGUEZ**", ubicado en el corregimiento de El Pedregoso, distrito de Pesé, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **ARCADIO RIVERA y ALEXIS BATISTA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-043-2007 e IRC-068-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 01 de Marzo del 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**SOLDADURA DOMÍNGUEZ**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**SOLDADURA DOMÍNGUEZ**" promovido por el señor **DANI RUDIS DOMÍNGUEZ MURILLO**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los uno (01) días, del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,



LIC. ALEJANDRO QUINTERO  
DIRECTOR REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA